

REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Ordenación Estructural

IGLESIA Y CONVENTO DE SAN CRISTÓBAL MÁRTIR

SITUACIÓN: C/ POETA BODRÍA, 2	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)
BARRIO: 3- TRINITAT	
DISTRITO: 5- LA SAIDIA	
CÓDIGO: BRL 05. 03. 10	
CATEGORÍA: MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	

1. PARCELA:

REF. CATASTRAL VIGENTE:

Cartografía Catastral: YJ2763E

Manzana: 61374

Parcela: 06

CART. CATASTRAL 401-12-III

IMPLANTACION: AISLADA

FORMA: Irregular

SUPERFICIE:



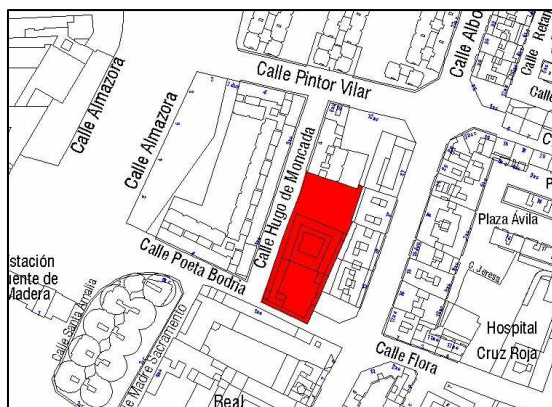
2. EDIFICACIÓN:

NUMERO DE EDIFICIOS:

NUMERO DE PLANTAS:

OCUPACION: PARCIAL

CONSERVACION: REGULAR



Parcelario Municipal 2009 SIGESPA

3. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO: PGOU (BOE 14/01/1989)

HOJA PLAN GENERAL: 28

CLASE DE SUELO: SU

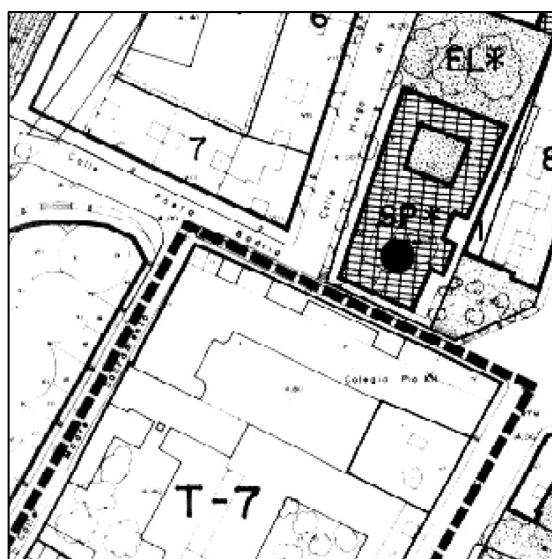
CALIFICACION: ENS-1 (Ensanche)

USO: SP-P (Servicio Público Privado)

PROTECCION ANTERIOR: 2

OTROS: Corrección de Errores: DOGV

03.05.1993



Plan General de Ordenación Urbana 1988

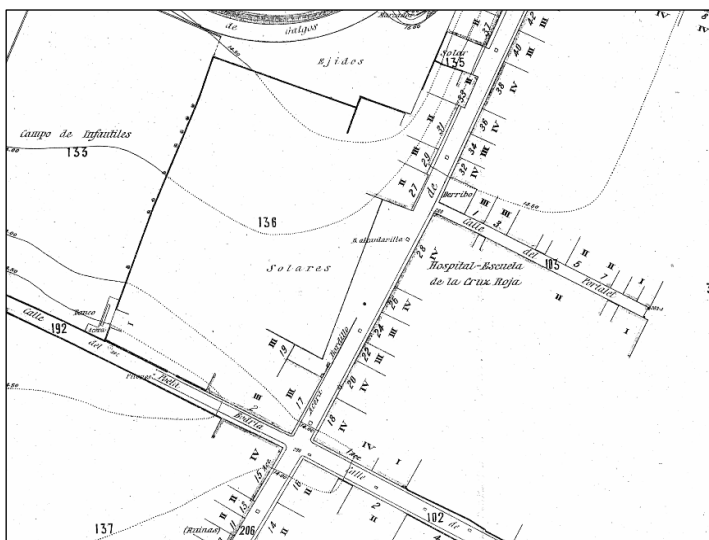


AJUNTAMENT DE VALENCIA

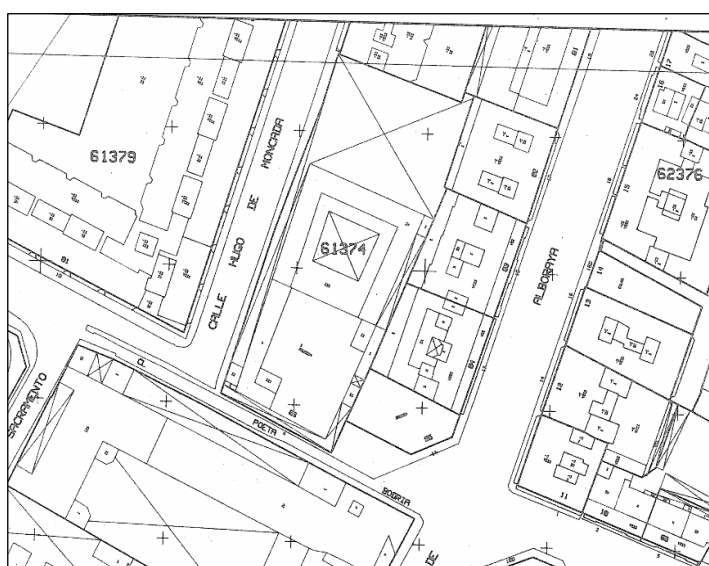
IGLESIA Y CONVENTO DE SAN CRISTÓBAL MÁRTIR

4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:

Conjunto arquitectónico edificado sobre una parcela de huerta cedida por Dña. Filomena Fernández Olmos a la comunidad religiosa de Canónigas Regulares Lateranenses de San Agustín. El Convento fue proyectado por el arquitecto Joaquín María Belda Ibáñez y oficialmente inaugurado el 29 de septiembre de 1898. La Iglesia es posterior. Fue proyectada en 1903 por el arquitecto Antonio Ferrer, edificada bajo la dirección del maestro de obras Andrés Vela y se abrió al culto el día 9 de julio de 1904. En el año 1933, en el periodo de la segunda república, el convento es asaltado y se destruye toda la imaginería y el mobiliario, convirtiéndose la Iglesia en un almacén. En 1939 la comunidad religiosa vuelve a hacerse cargo de las instalaciones, llevándose a cabo algunos trabajos menores de restauración y reponiéndose, de moderna factura o bien donadas por particulares, el mobiliario y las imágenes religiosas de las capillas. En el año 2010 se llevó a cabo la restauración de la fachada principal. Estilísticamente, se trata de un espacioso templo de planta cruz latina y estilo neo-románico, pero con multitud de referencias historicistas procedentes de diversos estilos arquitectónicos. La nave central se cubre con bóvedas de crucería y las capillas laterales, cuatro por cada lado, con falsas bóvedas de arista. En el crucero, sobre un tambor octogonal construido sobre pechinas, se sitúa una esbelta cúpula segmentada, muy bien proporcionada, revestida exteriormente con tejas vidriadas azules y blancas, formando flores, y rematada con una cruz de forja sobre una bola de piedra. La cubierta del ábside se resuelve mediante bóveda estrellada con cruces en dos niveles. La fachada es novecentista, con reminiscencias neo-románicas y bizantinas, de composición sencilla y elegante, simétrica y prácticamente plana. Sobre la puerta se dispone un amplio ventanal que ilumina el coro.



Cartográfico Municipal 1929-1945



Cartográfico C.G.C.C.T 1980



IGLESIA Y CONVENTO DE SAN CRISTÓBAL MÁRTIR

5. REFERENCIAS TÉCNICAS :

AUTORES DEL PROYECTO: Joaquín M. Belda
Antonio Ferrer
FECHA DE CONSTRUCCION: 1898 - 1904
Muros de ladrillo, vigas de madera y revoltón de yeso. El cerramiento es de mampostería y ladrillo.
SISTEMA CONSTRUCTIVO:
COMPOSICIÓN Clásica
LENGUAJE ARQUITECTONICO Neobizantino



6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración urbanística:

Valor ambiental
Integración Urbana
Carácter articulador
Carácter estructural

Valoración arquitectónica:

Adscripción tipológica
Carácter modelo referencia
Ref. cultural-arquitectónica

Valoración socio-cultural:

Referencia histórica

Valoración pormenorizada:

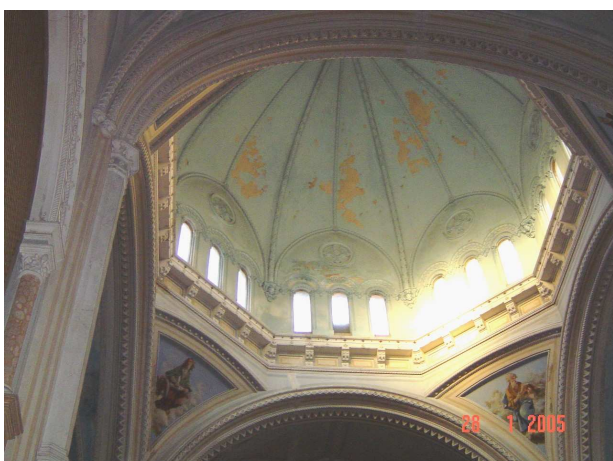
Fachada Principal:

Fachada trasera o lateral:

Cubierta:

Estructura espacial interna:

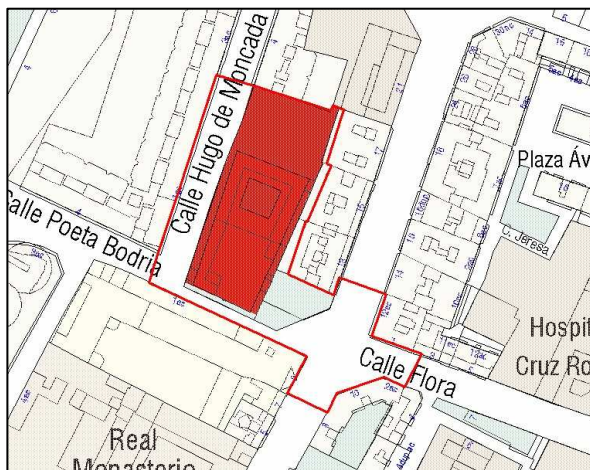
Se considera de interés patrimonial todo el conjunto arquitectónico: los edificios, sus partes y los espacios que las relacionan.



IGLESIA Y CONVENTO DE SAN CRISTÓBAL MÁRTIR

7. ENTORNO DE PROTECCIÓN:

Delimitación del entorno afectado:



*Leyenda del plano:

El sombreado rojo indica el elemento protegido.

La línea roja continua delimita el entorno de protección.

Descripción de la línea delimitadora:

El ámbito ocupado por el elemento protegido (BRL) está constituido por la parcela catastral 6137406, a excepción de la parte correspondiente al pasillo de ingreso desde la calle Poeta Bodría. Su entorno de protección ocupa los espacios privados que constituyen la trasera de las edificaciones que separan el bien protegido de la calle Alboraya, y los espacios públicos directamente vinculados al bien protegido, entendiéndose por tales los siguientes:

- La calle Hugo de Moncada, en el tramo que linda directamente con la fachada del convento.
- La calle Poeta Bodría, desde el cruce con la calle Hugo de Moncada hasta el cruce con la Calle Alboraya y calle Flora, incluyendo ambos cruces.
- La calle Alboraya, en el tramo desde donde es perceptible el conjunto edificado, a pie de calle.

8. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

- Conservación
- Restauración
- Eliminación de elementos impropios
- Reposición de elementos primitivos
- Reforma y redistribución interior

*Fachada principal

Condiciones:

Toda intervención que se realice sobre el bien protegido deberá tener por objeto la conservación y fomento de los valores patrimoniales del conjunto y, sin perjuicio de la valoración patrimonial que se realiza en el apartado 6. de esta ficha, exigirá la elaboración previa de un estudio que permita detallar tales valores y del cual se deducirá el alcance de dicha intervención, sin perder la referencia del conjunto arquitectónico, especialmente en lo que se refiere a la eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley Urbanística Valenciana (LUV) – Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Felipe María Garín Ortiz de Taranco : *Catálogo monumental de la ciudad de Valencia*. Valencia. Caja de Ahorros de Valencia, 1983.

AA.VV.: *Monasterio de San Cristóbal de Valencia. 700 años de historia. 100 años del traslado del Monasterio*. Valencia. Cofradía de San Cristóbal Mártir, 2003.

11. OBSERVACIONES:

* FACHADA PRINCIPAL: intervención máxima y obligada, salvo que se justifique que no es necesario por encontrarse en buen estado.

